

San José, 18 de diciembre de 2018.
DNP-OF-992-2018

Señor
Hugo Vidal de Jesús Vargas Jiménez
Cédula de identidad 1 0322 0961
Fax: 2226-3952

Estimado don Hugo:

Se hace referencia a su nota manuscrita, recibida en el Ministerio de la Presidencia el pasado 17 de diciembre, en donde solicita el pago de su “pensión laboral” y pasar a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) 135 cuotas, según Ud. aportadas al régimen del Poder Judicial.

Con respecto a su trámite de pensión con cargo al Presupuesto Nacional, este ya fue denegado mediante resoluciones R-DE-DNP-NRE-1994-2005 de las 8:00 horas del primero de marzo de 2005, DMT-CDP-273-2005 de las 10:00 horas de 30 de mayo de 2005, DNP-RD-1473-2016 de las 9:00 horas de 24 de agosto de 2016 y MTSS-DMT-RM-758-2017 de las 8:06 horas de 2 de mayo de 2017. Lo anterior, por no cumplirse con los requisitos de las leyes N° 148 de 23 de agosto de 1943 y N° 7302 de 15 de julio de 1992, ya que la institución en la que elabora no está cubierta por ellas, y por no aplicarse los sistemas de jubilaciones con cargo al Presupuesto Nacional a las personas cubiertas por el régimen universal de la CCSS, como es su caso.

Finalmente, en cuanto al traspaso de las cuotas del Poder Judicial a la CCSS, es en esta última institución en donde se debe hacer la correspondiente solicitud y la valoración de su pertinencia, dada la autonomía reforzada de la que goza para el manejo de las pensiones a su cargo, de conformidad con el artículo 73 de la Carta Política

Atentamente,



Luis Paulino Mora Lizano
DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES

Cc: Steven Miguel Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.
Sandra Loría Chaves, Jefa de Gestión Documental de la Presidencia de la República.
Archivo.